



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	16 DE JUNIO DE 1999	5924
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 13641

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 625/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ, Apoderada Legal de Banco Nacional de México, S.A., en contra de JAIME BROWN TOACHE; con fecha veintiséis del mes de Febrero del año de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que a la letra dice: ----
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE: ---

Visto; lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ, Apoderado de la Institución actora con su escrito de cuenta, y documento anexo, consistente en el oficio número IX/DAJ/0085/99, de fecha trece de enero del presente año, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Dirección Jurídica en el cual se hace constar que el demandado JAIME BROWN TOACHE, resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia como lo solicita el actor y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio en Vigor al momento de la celebración del crédito, y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, se ordena notificar el auto de inicio de fecha treinta de octubre del año de mil novecientos noventa y siete, al demandado JAIME BROWN TOACHE, por EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS HABILES, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentarse a recoger las copias de los traslados correspondientes en un término de CUARENTA DIAS HABILES, contados a partir de la última publicación, mismas que quedan a su disposición en la Secretaría, y así mismo se le hace saber que vencido dicho término o de haber

comparecido a recoger las copias del traslado comenzará a correr el término de CINCO DIAS HABILES, para contestar demanda, en términos del auto de inicio de fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y siete dictado en la presente causa. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial, licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe. -----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO, OCTUBRE TREINTA DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. ----

Se tiene por presentada a la Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ, Apoderada Legal del Banco Nacional de México, S.A., personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, en virtud de una Certificación Contable Original, un Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, y un poder certificado de la escritura número Veintinueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco, en donde obra el poder que le fue conferido a la arriba mencionada, en su escrito de cuenta, documentos de referencias y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa en contra de JAIME BROWN TOACHE, con domicilio ubicado en la Avenida Periférico número 1500, Edificio C-2, Departamento 3, del Fraccionamiento Jardines del Sur, Colonia Tamulté, frente al Recinto Memorial, de esta ciudad, y de quien reclama el pago de las siguientes prestaciones. -----

a).- El pago preferente de la cantidad de \$98,658.09 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N.), por concepto de capital vencido.

b).- El pago preferente de la cantidad de \$291,863.30 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS, 30/100 M.N), por concepto de intereses moratorios más I.V.A., generados hasta el día 24 de junio de 1997, más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo. -----

c).- El pago de gastos, costa y honorarios profesionales, éste último a razón del 30% sobre la cantidad que se condene a pagar al (los) demandado(s). -----

Con fundamento en los artículos 291, 292, y 293, y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y numerales 1391 al 1396, 1999 y demás relativos del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del acto jurídico se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo, embárguese bienes suficientes de su propiedad a cubrirlos, poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe el acto o quien sus derechos represente. Hecho esto, a continuación notifíquese al deudor(es) o la persona con quien se haya practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO DIAS que computará la Secretaría, ocurra(n) directamente ante este Juzgado a hacer el pago u a oponerse a la ejecución si tuviere(n) alguna excepción que hacer valer, corriéndole(s) traslado con la(s) copia(s) simple(s) exhibidas. Asimismo, prévéngasele(s) para que señale(n) domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones (s) que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le (s) surtirá (n) efectos a través de la lista que se fije en los tableros de aviso del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio, 131 fracción II y 135 del Código Procesal Civil en Vigor, de aplicación supletoria en Materia Mercantil... Guárdese en la caja de Seguridad de este Juzgado los documentos presentados como base de la acción, dejando copias simples en autos. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. -----

En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídase copia certificada por duplicado de la diligencia respectiva, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, previo el pago fiscal. -----

Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico, ubicado en la calle Plutarco Elías Calles número 150, Colonia Jesús García de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados JORGE GUZMAN COLORADO, GERARDO SEGOVIA DE LA CRUZ, JORGE SANCHEZ MAGAÑA, JOSE LUIS ALVAREZ Y CARRASCO, TOMAS SANCHEZ GALVAN, JORGE CASTELLANO DE LA FUENTE, EFRAIN VAZQUEZ PEREZ Y ANTONIO GARCIA JIMENEZ. -----

Como lo solicita la promovente, hágasele devolución del poder notarial, con el cual acredita su personalidad, quedando en autos copias certificadas del mismo. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ.
SECRETARIA JUDICIAL

2-3

No. 13647

AVISO

CONVOCANSE personas créanse con derecho, bienes Sucesión Intestamentaria de DEMETRIO ARMAS MENESES, vecino que fue de Villahermosa, Tabasco, presentarse dentro de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a deducirlos ante el Juzgado de la adscripción. Expediente número 500/97. -----

TLAXCALA DE X., A 13 DE ABRIL DE 1999.
LA C. DILIGENCIARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. MARICELA SANCHEZ APAN.

No. 13633

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 54/96, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, APODERADO DE BANCOMER, S.A, SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA LIC. ALICIA DEL CARMEN SOLIS SANCHEZ, EN CONTRA DEL C. MANUEL ANTONIO OVANDO DE LA FUENTE, CON FECHAS DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y TRECE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN: ---- JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL DIEZ DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. ---

Visto, lo de cuenta se acuerda. ---

PRIMERO.- En base a lo manifestado por el demandado MANUEL AN-O- NASE DICE. MANUEL ANTONIO OVANDO DE LA FUENTE en su escrito de fecha once de marzo del año en curso y de conformidad del apartado se dice del apoderado legal de la parte actora, con fundamento en los artículos 1410, y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.

Departamento número 102 planta baja del Edificio A-3 del conjunto habitacional TAB-1 ubicado en el número 58 de la calle Independencia de la colonia Miguel Hidalgo de esta Ciudad, constante de una superficie de 51.95 metros cuadrados, localizado, dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte 3.75 metros con vivienda A4-101, 3.70 metros con jardín privado, 1.90 metros con jardín de acceso, al Sur 2.90 metros con jardín triangular "A" 1.90 metros con jardín o área de crecimiento, al Este se dice 1.90 metros con jardín de acceso, 0.85 metros con patio vacío, 3.70 metros con jardín o área de crecimiento, al Este 2.90 metros con escaleras, 1.80 metros con patio vacío, 6.55 metros con vivienda A-3 101 y al Oeste 1.90 metros con jardín de acceso, 2.90 metros con jardín de estacionamiento 2.70 metros con jardín, 0.95 metros con jardín privado, 2.90 metros con jardín de acceso cuenta con cajón de estacionamiento con una superficie de 12.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Suroeste 5.00 metros con cajón A3-1-1, al Norreste se dice Nor-este 5.00 metros con cajón A3-201 AL Noroeste 2.40 metros con calle Independencia y al Suroeste se dice y al Sureste 2.40 metros con jardín, le corresponde un indiviso de 1.126 en lo que respecta a la vivienda abajo 51.95 metros cuadrados con techo loza vivienda A-4 202 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3866 del Libro general de entradas, a folios del 14,893 al 14,901 del Libro de duplicados volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el folio 222 del Libro de condominio volumen 43, al cual se le fija la cantidad de \$273,531.60 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 60/100 M.N), según cláusula primera del contrato de apertura de crédito misma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes citada. ---

SEGUNDO.- Como en este negocio se remata un bien inmueble anúnciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como de uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan -----

en esta Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO EN EL AÑO SE DICE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose los licitadores depositar previamente en el departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio que sirve de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.-

TERCERO.- Agréguese a los presentes autos para los efectos legales que haya lugar los estados de cuenta del crédito hipotecario. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, que autoriza y da fe. ----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Visto A SUS AUTOS Y ESCRITO SE ACUERDA. ---

UNICO.- COMO LO SOLICITA LA Licenciada ALICIA DEL CARMEN SOLIS SANCHEZ, en su escrito de cuenta, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en Primera Almoneda respecto al predio que se encuentra descrito en el auto def se dice de fecha diez de abril de mil novecientos noventa y seis, por lo que expídasele los edictos correspondientes se dice los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, QUE AUTORIZA Y DA FE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION POR UN TERMINO DE TRES EN TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO.

No. 13636

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento que en el expediente civil número 38/999 relativo al juicio VIA NO CONTENCIOSA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ISIDORA PASCASIO MENDOZA Y MARIA DEL PILAR PASCASIO MENDOZA con fecha trece de mayo del año de mil novecientos noventa y nueve se dictó un auto de Inicio que copiado a la letra se lee y dice: ----

CUENTA SECRETARIAL.- En trece de mayo del año de mil novecientos noventa y nueve, doy cuenta a la C. Juez con el escrito y documentos que acompañan ISIDORA PASCASIO MENDOZA Y MARIA DEL PILAR PASCASIO MENDOZA.- Conste. ----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

VISTOS.- Por presentadas a ISIDORA PASCASIO MENDOZA Y MARIA DEL PILAR PASCASIO MENDOZA, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco Licenciado CARLOS MARIO OROPEZA CORREA, un oficio número 66 expedido por el ARQ. MIGUEL TORRES GONZALEZ, Jefe de la Unidad de Catastro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con las que promueven DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAN, respecto de un predio rústico ubicado en la Villa de Tapijulapa, Tacotalpa, Tabasco, con una superficie de (15, 40, 26.76 has), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 277.89 METROS CON CONSORCIO INMOBILIARIO ROMA S.A DE C.V., AL NOROESTE: 502.63 METROS CON ZONA FEDERAL DEL RIO OXOLOTAN, AL SURESTE: 753.40 METROS CON PREDIO PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA (VILLA LUZ), AL ESTE: EN DOS MEDIDAS 497.71 METROS CON LUIS VAZQUEZ GARCIA. ----

En consecuencia, teniéndose acreditada la personalidad de las promoventes y por legitimadas para comparecer a juicio, en base a la documental consultable a fojas seis de la demanda y con fundamento en los artículos 936, 937, 938, 939, 940, 949, 1308 al 1318, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 204, 205, 206, 211, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en nuestro Estado, se da entrada a la solicitud en la vía no contenciosa; en consecuencia, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, fórmese expediente bajo el número que le corresponde y otórguesele al Ministerio Público Adscrito, la intervención que le corresponde. ----

Gírese atento exhorto al Juez Mixto de Jalapa, Tabasco, para que en vía de notificación como lo dispone el artículo 1318 del Código Sustantivo Civil en Vigor, y haga del conocimiento al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ese lugar, que en este Juzgado las Ciudadanas ISIDORA

PASCASIO MENDOZA Y MARIA DEL PILAR PASCASIO MENDOZA promovieron Diligencias de Información Adperpetuam, para que manifieste lo que a sus derechos mejor convenga, anexándole copia de la promoción exhibida por éste. ----

Expídanse los avisos correspondientes para que sean colocados por conducto del Actuario Judicial Adscrito, en la Villa Tapijulapa, Tacotalpa, Tabasco lugar donde se ubica el predio, Receptoría de Rentas, Agencia del Ministerio Público Investigador y Adscrito, al comercio en general de esta Ciudad. ----

Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, entre los cuales se encuentran "Presénte", "Tabasco Hoy", "Avance" y el "Sureste", por tres veces consecutivas de tres en tres días. ---

Notifíquese a los colindantes de nombres: Consorcio Inmobiliaria Roma S.A. de C.V., con domicilio en Adolfo López Mateos número 5 Villa, Tapijulapa, Tabasco, asimismo a quien legalmente represente al H. Ayuntamiento con domicilio en el Palacio Municipal del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, al C. LUIS VAZQUEZ GARCIA, con domicilio ampliamente conocido en la Villa de Tapijulapa, Tacotalpa, Tabasco, y se le haga saber de la radicación de la presente diligencia, para que manifiesten lo que a sus derechos mejor convenga. ----

Se tienen por admitidas las documentales y testimonios ofrecidos por las promoventes y su desahogo se reserva hasta en tanto se hayan recibido los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes. ---

Se tiene a las promoventes señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa ubicada en el número cinco de la Calle Adolfo López Mateos de la Villa de Tapijulapa, Tacotalpa, Tabasco, nombrando como Representante Común a la C. ISIDORA PASCASIO MENDOZA, designando como Abogado Patrón al Licenciado JORGE LANDERO PATIÑO. - Así también se tiene a los promoventes designando como representante Común al C. JESUS ORTEGA RAMIREZ. --- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CUMPLASE. ----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA URANIA CONCEPCION ARIAS GONZALEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PATRICIA BEZARES BETANZOS QUE CERTIFICA Y DA FE. ----

Y PARA LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO A DEDUCIRLOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. PATRICIA BEZARES BETANZOS

2-3

No. 13616

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 419/994, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, APODERADO GRAL. PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DEL C. JOAQUIN ANTONIO CASTELLANOS MAGAÑA, SE DICHO UN ACUERDO DE FECHA CATORCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.----

Visto a sus autos y escrito se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, con su escrito de cuenta, por exhibiendo certificado de libertad de gravamen actualizado de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Ahora bien y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril de Mil Novecientos Noventa y Siete, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe :-----

A).- PREDIO URBANO CON LA CONSTRUCCION IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 14 CATORCE, ubicado en la Calle de Miguel Hidalgo y Ocho Horas, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una Superficie de 105.00 M2, Ciento Cinco Metros Cuadrados, localizado: AL NORTE en 7.00 Siete Metros con propiedad de Modesto Vasto Zetina; AL SUR en 7.00 Siete Metros con la Calle Miguel Hidalgo; AL ESTE en 15.00 Quince Metros con propiedad de ANGEL DE LA CRUZ C. y AL OESTE en 15.00 Quince Metros con propiedad de ARMANDO DE LA CRUZ MAYO, PLANTA ALTA: Constante de una Superficie Construida de 90.00 M2, Noventa Metros Cuadrados, distribuida de la siguiente manera: Jardín, Cochera, Sala, Comedor, un Baño Completo, Cocina, Patio Posterior y Acceso al segundo Nivel PLANTA ALTA; constante de una superficie de 82.00 M2., Ochenta y Dos Metros Cuadrados, distribuida de la siguiente manera: Tres Recámaras, un Baño, Estancia y Terraza al Frente y Posterior, inscrito bajo el número 1746 Mil Setecientos Cuarenta y Seis del Libro General de Entradas a Folios del 5974 Cinco Mil Novecientos Setenta y Cuatro al 5977 Cinco Mil Novecientos Setenta y Siete del Libro de Duplicados Volumen 115 Ciento Quince, quedando afectado por dicho Contrato y acto el Predio

Número 35,964 Treinta y Cinco Novecientos Setenta y Cuatro a folio 91 Noventa y Uno del Libro Mayor Volumen 139 Ciento Treinta y Nueve, al Cual se le fijó un Valor Comercial consistente en la cantidad de \$ 306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación, que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidansi los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifiquese Personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 13652

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 944/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA LIC. YOLANDA ALCANTARA MORALES, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SR. RAUL VALENCIA CHACON, EN CONTRA DEL C. LUIS MOLINA RIVERA, APODERADO GENERAL LIC. CARLOS V. ANDRADE CASTILLO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: ---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto a sus autos y escrito se acuerda: ---

PRIMERO.- Como lo solicita la Licenciada YOLANDA ALCANTARA MORALES, Endosatario en Procuración de la parte actora, en su escrito que se provee, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como el numeral 437 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: A).- Departamento número 101 Modulo B, Edificio 01 constante de una superficie de 60.43 metros cuadrados, ubicado en el conjunto habitacional denominada "Usumacinta" de esta Ciudad, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 3.50, 1.50 metros con vestibulo, 1.35 metros, 1.10 metros con patio de servicio, 1.75 metros con pozo de luz exterior, al SUR 1.75 metros, 2.35 metros, 1.75 metros y 3.45 metros con área común exterior, al ESTE 0.20 metros con patio de servicio, 0.40 metros con pozo de luz exterior, 0.60 metros 3.00 con área común exterior, 5.55 con departamento 102; al OESTE 1.20 metros, 0.60 metros con patio de servicio, 7.35 metros con área común exterior y 0.60 con área común exterior. Abajo con departamento 001, arriba con departamento 201. Estacionamiento B-1 101 superficie de 9.135 metros cuadrados. Inscrito bajo el documento Público 3007 del libro general de Entradas a folios del 12602 al 12605 del Libro de Duplicados Volumen 116 Folio 94 Libro Mayor Volumen 21 de Condominio, sirviendo de base entonces la cantidad de \$137,600.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado. ---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico ---

Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

CUARTO.- Como lo solicita el Licenciado CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO, Apoderado Legal de la parte demandada, en su escrito de cuenta, expídanse a su costas y previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, copias certificadas de las que menciona en su escrito de cuenta, autorizando para recibirlas a la Licenciada MAYRA S. MENDOZA CHAVEZ y/o Estudiantes de Derecho WILLIAMS ALEJANDRO ABDO ARIAS y/o SERGIO ARIAS TAPIA, debiendo dejar constancia de recibido en autos. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. ---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

VISTO A SUS AUTOS Y ESCRITO SE ACUERDA. ---

UNICO.- Como lo solicita la Licenciada YOLANDA ALCANTARA MORALES, en su escrito de cuenta, se señale nuevamente las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, PARA QUE SE LLEVE A EFECTO LA DILIGENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA, respecto del predio que se encuentra, descrito en el auto de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, por lo que expídanse los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, QUE AUTORIZA Y DA FE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LAURA DEL C. OSORIO MONTEJO. 1-2-3

No. 13650

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
 MACUSPANA, TABASCO.

ALCIBIADES LOPEZ CABRERA, PROMUEVE EN EL EXPEDIENTE 108/999, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ALCIBIADES LOPEZ CABRERA, QUE EN FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO; SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: --

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; A VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTA; La Cuenta Secretarial, se acuerda: ----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. ALCIBIADES LOPEZ CABRERA. Con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, mediante el cual promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, del predio rústico ubicado en la Ranchería El Maluco Sección Primera de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 11-50-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Lote número 31 denominado "LA ILUSION", al Norte 104.50 con lote 61; al Sur 104.50 metros con MARIA ELENA LOPEZ; al Este 1,144.00 metros con DARWIN CADENA; y al Oeste 1,149.83 metros con ADOLFO LOPEZ CABRERA, y autorizando para recibir toda clase de citas y notificaciones al Pasante de Derecho JAVIER ALMEIDA SUAREZ. ----

Asimismo agréguese a sus autos el escrito y sus anexos para que surta sus efectos legales correspondientes. ----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 877, 879, 880, 970, 1295, 1303 y 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, en relación con los numerales 57, 710, 755 y relativo del Código Procesal Civil en vigor; se da entrada en la VIA Y FORMA PROPUESTA, respecto al predio rústico que se detalla en el punto PRIMERO que antecede; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda; con atento oficio dése vista a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que le corresponda. -----

TERCERO.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 1318 del Código Sustantivo en Vigor, expídase los AVISOS correspondientes y fíjense en los lugares de costumbre y publíquense en el DIARIO OFICIAL y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimonial propuesta. ----

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, y a los colindantes del presente asunto, a los CC. MARIA ELENA LOPEZ, DARWIN CADENA Y ADOLFO LOPEZ CABRERA con domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería El Maluco Primera Sección de Macuspana, Tabasco. ----

Para que manifieste lo que a sus derechos convengan; y apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados, haciéndoles saber que deberá que deberá señalar domicilio y persona en este Distrito, y advertido que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijará en el tablero del Juzgado en término del numeral 135 del Código en cita; y hecho que sea lo anterior hacer devolución del Exhorto a la brevedad posible. ----

QUINTO.- Asimismo gírense los oficios al Coordinador Agrario Estatal en atención al Jefe de la Mesa de Terrenos Nacionales y al Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, para que informen a este Juzgado si el predio motivo del presente juicio, pertenece o no al fundo legal y continuar con la secuela del juicio. -----

SEXTO.- Se tiene al promovente de cuenta señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, y con fundamento en el numeral 135 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le señala para tales efectos la lista que se fija en los tableros de avisos de este Juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DE LOS CORRIENTES, Y SE DIO ENTRADA BAJO EL

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, Y UNO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDÓ EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO. -----

ATENTAMENTE
 LIC. LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ
 SECRETARIO JUDICIAL

No. 13632

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA

Que en el expediente número 33/99, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por GEORGE VICENTE DE DIOS, con fecha quince de Enero del año en curso, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice: -----

"... AUTO DE INICIO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- 1/o.- Por presentado el Ciudadano GEORGE VICENTE DE DIOS, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: certificado negativo expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, plano de un predio Sub-urbano propiedad del C. George Vicente de Dios, constancia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento de este Municipio, Constancia expedida por la Presidencia Municipal de este Municipio, oficio expedido por el Secretario Particular del C. Secretario de Gobierno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, oficio expedido por el Director de Asuntos Jurídicos de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constancia expedida por el Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, recibo del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad por la cantidad de \$96,600.00 (NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), recibo de pago del impuesto predial, informe rendido por el Presidente Catastral de la Secretaría de Planeación y Finanzas Dirección General de Ingresos Unidad de Catastro de esta Ciudad, tres periódicos oficiales de fecha doce, dieciséis y diecinueve de julio de mil novecientos noventa y siete; que acompaña, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto al predio urbano ubicado en el Poblado Chiltepec de este Municipio, constante de una superficie de tres mil doscientos veinte centímetros con veinte decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 38.80 metros con el Río González, AL SUR: 38.80 metros con la carretera Municipal Francisco I. Madero, AL ESTE: 83.00 metros con propiedad Federal (Centro de Recepción de Producción), AL OESTE: 83.00 metros con CENAIDO ALEJANDRO NARANJO.- 2/ó.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24 fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de procedimientos ambos Ordenamientos con Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H.

Superioridad y al Representante Social Adscrito la intervención que en derecho le compete.- 3/o.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que hagan valer sus derechos que a su interés conviene. De conformidad con el artículo 755 fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad y asimismo, publíquense por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste), por tres veces de tres en tres días. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial de los Ciudadanos GUILLERMO GOQUE SANCHEZ, EDUARDO MENESES SEGURA Y REMIGIO COLLADO SEGURA.- Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de tierras Ociosas para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso, Tabasco 2000 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad Nacional, en igual sentido licítase informe al H. Síndico de Hacienda Municipal de esta ciudad, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, ó en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento. Con motivo de lo anterior adjúntese a los cursos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por el interesado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE".

... Dos Firmas Ilegibles y Rúbricas. ----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EL DIA TRES DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

No. 13648

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1736/994, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados GABRIEL LASTRA PEDRERO Y MIGUEL ANGEL DE PAOLA PEREZ, Endosatarios en Procuración de "CONFA" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ABACO, GRUPO FINANCIERO, en contra de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCCIONES, VIAS Y ACCESOS DEL SURESTE, S.A DE C.V., A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR BULMARO REYES GODOY Y OTROS; en fecha veinticuatro del mes de Mayo del año actual, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

VISTO; lo de cuenta se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene al licenciado JUAN MANUEL ALIPI MENA, con su escrito de cuenta, exhibiendo el certificado actualizado de gravamen del inmueble embargado el cual se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes. ---

SEGUNDO.- Apareciendo de autos que los avalúos emitidos por el Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, perito designado por la parte demandada e ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora, y en vista que ambos asignan igual valor comercial al predio embargado en esta causa y toda vez que según cómputos realizados los mismos no fueron objetados dentro del término concedido, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

TERCERO.- Asimismo, y como lo solicita el licenciado JUAN MANUEL ALIPI MENA, en su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe: Un predio urbano ubicado en Residencial Campestre Tabasco 2000 de esta Ciudad, con superficie de 600.00 metros cuadrados misma que se encuentra registrado bajo los siguientes datos: Predio número 63,196 folio número 46, volumen 247, con las siguientes medidas y colindancias, Noroeste 20.00 metros con Campo de Golf, Suroeste 30.00 metros con lote 8, Sureste 20.00 con Calle La Venta, Noreste

30.00 metros con lote 10, el se encuentra registrado a nombre de la ciudadana GUADALUPE TERESA LOZOYA DE REYES, INSCRITO el dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete a folio del 14,887 al 14,891 del libro de duplicados volumen 101, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$1'600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N), mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho inmueble. -----

TERCERO.- A fin de convocar postores, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, haciéndole saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Designaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial, licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ
SECRETARIA JUDICIAL

No. 13634

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el C. ANATOLIO RAMON RICARDEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, de INFORMACION AD-PERPETUAM; radicándose la causa bajo el número 105/999, ordenando la suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha treinta de marzo del presente año, mismo que copiado a la letra dice: -----

JUICIO INFORMACION AD-PERPETUAM.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. MARZO TREINTA DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

VISTOS; lo de cuenta, y se ACUERDA: -----

PRIMERO.- Por presentado ANATOLIO RAMON RICARDEZ con su escrito de cuenta y documentos anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y autorizando para que en su nombre las oiga y reciba a la Licenciada ELIZABETH AGUILAR HERNANDEZ, a quien autoriza para que recoja todo tipo de documentos y revise el expediente cuantas veces sea necesario; mediante los cuales viene a promover en la vía de Procedimientos Judiciales no Contenciosos, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Rústico ubicado en el Poblado Olcuatitán de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 6-86-00 Hectáreas, (SEIS HECTAREAS, OCHENTA Y SEIS AREAS Y CERO CERO CENTIAREAS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 193.00 metros con ANATOLIO RAMON RICARDEZ; al SUR, 9.00 y 192.00 metros con SANTIAGO TORRES PEREZ; al ESTE 494.00 metros con JUAN LANDERO CORDOVA; y al OESTE 315.70 y 64.00 metros con SILVESTRE HERNANDEZ HERNANDEZ y CAMINO VECINAL. ---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado en concordancia con los Numerales 710, 711, 713 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; por lo anterior se ordena notificar al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes ANATOLIO RAMON RICARDEZ, SANTIAGO TORRES PEREZ, JUAN LANDERO CORDOVA y SILVESTRE HERNANDEZ HERNANDEZ, quienes tienen sus domicilios conocidos en el Poblado Olcuatitán de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga. -----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción; con fundamento en el Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento Exhorto por los conductos legales con las inserciones necesarias al C. Juez Civil competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibiéndolo, que en caso de no hacerlo, las --

subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado. -----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente acuerdo a manera de EDICTOS, por tres veces consecutivas, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias, deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos; asimismo deberán fijarse AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, al C. Encargado del Mercado Público y a la Agencia del Ministerio Público Investigador. Todos de este Municipio, por ser los lugares públicos de esta localidad, así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio, por conducto del Delegado Municipal, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba. -----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno. --

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informen a este Juzgado a la mayor brevedad posible; si el predio rústico en cuestión, pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente.

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe. ----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. -----

**EL SRIO. JUD. ACUERDOS.
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN**

No. 13654

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 516/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA, Apoderado Legal de Bancomer, S.A., en contra de los Ciudadanos ADOLFO PULIDO SANTIAGO Y MARIA MONTALVO MARIN DE PULIDO o MARIA MONTALVO MARIN ó MARIA MONTALVO DE PULIDO, que con fecha veinte de mayo del presente año, se dictó un acuerdo, que copiado o la letra dice: -----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto lo de cuenta se acuerda. -----

PRIMERO.- De la revisión minuciosa efectuada a los presentes autos se puede observar que la fedataria de adscripción no pudo notificar al acreedor reembargante Petróleos Mexicanos, por los motivos que expone en la constancia actuarial de fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y ocho, misma que obra a foja 245 frente de autos; en consecuencia desé vista a la parte actora con la citada constancia para que dentro del término de TRES DIAS, hábiles contados a partir de que le sea notificado este proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. -----

SEGUNDO.- Ahora bien y en cuanto a la reiterada petición que hace el promovente en su escrito de cuenta, se procede a proveer la misma de la siguiente manera: Como lo solicita el Licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA, actor en esta causa con su escrito de cuenta, y en virtud que no fueron recurridos por ninguna de las partes los avalúos exhibidos, en consecuencia se tienen por firmes para todos los fines a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el dictamen emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, Perito Tercero en Discordia en esta causa. -

TERCERO.- Atento a lo anterior, y como lo establecen los numerales 1410, 1411 y 1412, y aplicables del Código de Comercio no Reformado, en concordancia con los artículos 433, 434, y 435, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen. -----

CUARTO.- 1).- PREDIO URBANO, UBICADO EN LA Calle Reforma, del municipio de Comalcalco, constante de una superficie de 170.09 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 36.50 Metros con propiedad de RUBICEL JIMENEZ MAGAÑA; Al Sur 37.02 metros con Adolfo Pulido Santiago y Eluod Olivé Palma, Samuel López Hernández y Wilhido Alamilla Santos, al Este 4.85 metros con Héctor Hernández y al Oeste 4.75 metros con Josefina Olán Pérez; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas Tabasco, a nombre de ADOLFO PULIDO SANTIAGO, con fecha ocho de octubre de 1986, bajo el número 1,078 del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 27,032, al folio 27, del libro mayor volumen 113; y al cual le fue fijado un valor comercial de \$181,300.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N),

misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. -----

2.-PREDIO URBANO ubicado en la calle Reforma del municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 1,241.1660 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 31.40 y 23.80 metros con CARLOTA Y TERESA PULIDO FALCONI Y JOSEFINA OLAN; AL SUR 31.40 y 29.15 con CARLOS MAGAÑA NARANJO Y ASOCIACION CIVIL TASCOB AL ESTE 32.20 con ELIUD OLIVE PALMA, SAMUEL LOPEZ HERNANDEZ Y WILIADO ALAMILLA SANTOS Y AL OESTE 9.30, 8.78 y 19.90 metros con CARLOTA Y TERESA PULIDO FALCONI, CALLE REFORMA, CARLOS MAGAÑA NARANJO Y HERMANOS MONTALBO MARIN inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Cárdenas, Tabasco, a nombre de ADOLFO PULIDO SANTIAGO Y MARIA MONTALVO MARIN DE PULIDO O MARIA MONTALVO MARIN O MARIA MONTALVO DE PULIDO, con fecha cinco de agosto de 1983 bajo el número 831 del libro general de entradas afectándose el predio número 24,379 a folio 123 del libro mayor volumen 102; y al cual le fue fijado un valor comercial de \$1,232,400.00 (UN MILLON, DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. -----

3.- PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata, Segunda Sección del Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 25.20.42 hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte 255.30 metros con IGINIO MORALES VALENZUELA; al Sur 134.38 metros con JOSE MARIA MORALES VALENZUELA, 190.00 metros con SANTANA CORDOVA SANCHEZ, ALIDE PEREZ MORALES Y JOSE MARIA VALENZUELA y 38.67 metros con JOSE CRUZ MORALES PEREZ, al Este 552.29 metros con José Cruz Morales Pérez y al Oeste 788.65 metros con Julio César Pérez López y 346.61 metros con JOSE MARIA MORALES VALENZUELA; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, a nombre de ADOLFO PULIDO SANTIAGO, con fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa, bajo el número 1430 del Libro General de Entradas, afectándose el predio número 31,116, a folios 110 del Libro Mayor Volumen; 129; y al cual le fue fijado un valor comercial de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. -----

4.- PREDIO RUSTICO, ubicado en la ranchería Emiliano Zapata, Segunda Sección, del Municipio de Comalcalco Tabasco, constante de una superficie de 1-54-00 hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al NORTE, 126.50 metros con JULIO CESAR PEREZ LOPEZ, al SUR 131.00 metros, con RAMON SANCHEZ al ESTE 120.00 metros con propiedad de JESUS SANTOS LOPEZ, y al OESTE 120.00 metros con propiedad del INGENIERO ADOLFO SANTIAGO; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, a nombre de ADOLFO PULIDO SANTIAGO; con fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa, bajo el número 1.069 del Libro General de entradas, afectándose el predio número 30,698 a folios 193 del Libro mayor volumen 127;

y al cual le fue fijado un valor comercial de \$15,400.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el Remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. -----

5.- PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Oriente del Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 00-43-33.88 hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE 20.85 metros con ROBERTO SASTRE, AL SUR, 20.85 metros con carretera Comalcalco, Chichicapa, AL ESTE, 206.00 metros, con propiedad de PEREGRINO ALMEIDA Y JORGE IZQUIERDO OLAN, Y AL OESTE, 209.60 metros con EDILIO OLAN, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Cárdenas, Tabasco, a nombre de ADOLFO PULIDO SANTIAGO, con fecha diez de abril de 1986, bajo el número 454, del Libro General de entradas, afectándose el predio número 19,503, a folios 10 del libro mayor volumen 83; y al cual le fue fijado un valor comercial de \$404,500.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. ----

6.- PREDIO RUSTICO UBICADO en la Ranchería Emiliano Zapata segunda sección del municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 2-00-00 Hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 78.50 metros con propiedad de ELMA MORALES MARTINEZ; AL SUR, 80.00 metros con propiedad de ELMA MORALES MARTINEZ; AL ESTE, 242.80 metros con propiedad de MARIA MONTALVO MARIN; Y AL OESTE 262.50 metros con MACARIA MORALES DE CORDOVA. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio a nombre de ADOLFO PULIDO SANTIAGO Y MARIA MONTALVO MARIN DE PULIDO O MARIA MONTALVO MARIN O MARIA MONTALVO DE PULIDO, con fecha veintinueve de noviembre de 1989, bajo el número 1514 afectándose el predio número 30,461 a folio 206 del libro mayor volumen 126; y al cual le fue fijado un valor comercial de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. ----

7.- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería EMILIANO ZAPATA SEGUNDA SECCION del municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 6-92-91 Hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 78.60 metros con LEONARDO LOPEZ; AL SUR 90.00 metros con PEDRO MORALES DE LA CRUZ, AL ESTE 780.00, 18.00 y 25.00 metros con MACEDONIO MORALES DE LA CRUZ, RAMON SANCHEZ Y CAMINO VECINAL; Y AL OESTE, 808.00 metros con MANUEL GONZALEZ ALCUDIA. A nombre de ADOLFO PULIDO SANTIAGO Y MARIA MONTALVO MARIN DE PULIDO O MARIA MONTALVO MARIN, O MARIA MONTALVO DE PULIDO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Cárdenas Tabasco, con fecha ocho de octubre de 1987 bajo el número 866 del libro general de entradas afectándose el predio número 26.555 a folio 50 del libro mayor volumen III; y al cual le fue fijado un valor comercial de \$83,200.00 (OCHENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

8.- PREDIO RUSTICO, ubicado en la ranchería Nicolás Bravo del municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 30-67-33 hectáreas, localizado entre las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 471.44 metros, 427.80 metros, 146.80 metros, 350.00 metros y 382.25 metros con propiedad de JESUS GALLEGOS Y HEREDERO DE JULIA ARIAS; AL SUR, 436.50 metros, 461.55 metros, 232.60 metros, 191.63 metros, 379.30 metros, y 124.130 metros con AMADO GALLEGOS MONTALVO, RICARDO HERNANDEZ PEREZ Y SABINO GALLEGOS, AL

ESTE, 199.50 metros, con JOEL PERALTA Y PABLO ARIAS Y AL OESTE, 48.20 metros, 163.20 metros, y 169.60 metros, con camino vecinal y JOSE DE LA CRUZ GALLEGOS; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a nombre de MARIA MONTALVO MARIN DE PULIDO O MARIA MONTALVO MARIN O MARIA MONTALVO DE PULIDO, con fecha veintinueve de septiembre de 1987, bajo el número 501, afectándose el predio número 10,587, a folio 114 del libro mayor volumen 40; y al cual le fue fijado un valor comercial de \$596,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. ----

9.- PREDIO RUSTICO ubicado en la ranchería Independencia segunda sección del municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 15-90-32 hectáreas, localizado entre las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 200.00 metros, con AMADOR GALLEGOS; AL SUR, 287.50 metros, con PABLO ARIAS; AL ESTE, 645.00 metros con MARIA MONTALVO MARIN Y AL OESTE, 260.00 metros con JOSE DE LA CRUZ GALLEGOS; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, a nombre de MARIA MONTALVO MARIN DE PULIDO O MARIA MONTALVO MARIN O MARIA MONTALVO DE PULIDO, con fecha veintidós de septiembre de 1987, bajo el número 1,020 del libro general de entradas, afectándose el predio número 25,264 a folio 8 del libro mayor volumen 106; y al cual le fue fijado un valor comercial de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. ----

10.- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata segunda sección del municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 6-67-64 hectáreas, localizado entre las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 79.60 metros con RAMON MAGAÑA ROMERO; AL SUR 54.25 metros con CAMINO VECINAL; AL ESTE 865.0 metros con ANDRES MORALES MARTINEZ Y AL OESTE 832.45 METROS, CON ELENA MORALES MARTINEZ; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Cárdenas, Tabasco, a nombre de MARIA MONTALVO MARIN DE PULIDO O MARIA MONTALVO MARIN O MARIA MONTALVO DE PULIDO, con fecha ocho de agosto de 1987, bajo el número 867 del libro general de afectándose el predio número 27,679, a folio 174 del libro mayor volumen 115; y al cual le fue fijado un valor comercial de \$82,200.00 (OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. --

11.- PREDIO URBANO ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos sin número, de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 266.65 metros cuadrados, localizado entre las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 27.45 con JOAQUIN PERALTA PERALTA; AL SUR, 25.88 metros, con DISTRIBUIDORA DE TABASCO S.A.; AL ESTE, 10.00 metros, con JOAQUIN PERALTA PERALTA Y AL OESTE, 10.00 metros, con Boulevard Adolfo López Mateos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Cárdenas Tabasco, a nombre de MARIA MONTALVO MARIN DE PULIDO O MARIA MONTALVO MARIN O MARIA MONTALVO DE PULIDO, con fecha ocho de marzo de 1986, bajo el número 322, del Libro General de entradas afectándose el predio número 20,987, a folios 227 del libro mayor volumen 88; y al cual le fue fijado un valor comercial de \$452,600.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. ---

12.- PREDIO RUSTICO ubicado en la rancharía Emiliano Zapata, segunda sección del municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 2-00-00 hectáreas, localizado entre las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, 77.60 metros, con CAMINO VECINAL Emiliano Zapata; AL SUR, 75.00 metros con propiedad del ingeniero ADOLFO PULIDO SANTIAGO, AL ESTE, 263.00 metros, con propiedad del señor JUAN MORALES; y al OESTE, 261.246 metros con propiedad del Ingeniero ADOLFO PULIDO SANTIAGO; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Cárdenas Tabasco, a nombre de MARIA MONTALVO MARIN DE PULIDO O MARIA MONTALVO MARIN O MARIA MONTALVO DE PULIDO, con fecha veintisiete de noviembre de 1991, bajo el número 2028, del Libro General de Entradas, afectándose el predio número 33,378 a folio 125 del libro mayor volumen 138, y al cual le fue fijado un valor comercial de 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. ---

13.- PREDIO RUSTICO ubicado, en la rancharía Emiliano Zapata segunda sección del municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 4-18-81 hectáreas, localizado entre las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 134.38 metros, con propiedad del ingeniero ADOLFO PULIDO SANTIAGO; AL SUR 99.18 metros, con propiedad de JUAN MORALES DE LA ROSA; AL ESTE, 346.61 metros, con propiedad del INGENIERO ADOLFO PULIDO SANTIAGO; Y AL OESTE, 342.00 metros, con propiedad de JULIO CESAR LOPEZ PEREZ; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Cárdenas Tabasco, a nombre de MARIA MONTALVO MARIN DE PULIDO O MARIA MONTALVO MARIN O MARIA MONTALVO DE PULIDO, con fecha cinco de septiembre de 1991, bajo el número 1534 del libro general de entradas, afectándose el predio número 31,536, a folio 100 del libro mayor volumen 130; y al cual le fue fijado un valor comercial de \$41,881.00 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. ---

14.- FRACCION DE PREDIO RUSTICO, ubicado en la rancharía Carlos Green del municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 20-00-00 hectáreas, localizado entre las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 834.40 metros, con CESAR CASTELLANOS Y OSCAR MONTALVO MARIN, y 102.50 metros con propiedad de JOEL PERALTA; AL SUR 937.00 metros, con propiedad de EXIQUIO VALENZUELA PULIDO; AL ESTE, 229.20 metros, con HERACLIO PEREZ, Y AL OESTE, 212.20 metros 169.60 metros con ROSAURA ALAMILLA; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Cárdenas, Tabasco, a nombre de MARIA ---

MONTALVO MARIN DE PULIDO O MARIA MONTALVO MARIN O MARIA MONTALVO DE PULIDO; con fecha veintiséis de junio de 1990, bajo el número 935 del libro general de entrada, afectándose el predio número 30,914, a folio 158 del libro mayor volumen 128; y al cual le fue fijado un valor comercial de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. ---

QUINTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se editan en esta entidad por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta Ciudad, así como en las Ciudades de Comalcalco y Paraíso Tabasco, lugar de la ubicación de los inmuebles sujetos a remate, por lo que de conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio invocado con antelación, se ordena girar, atento exhorto al Juez Civil competente de dicha ciudad, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda la fijación de los avisos correspondientes, en el entendido que la diligencia de remate tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento del valor base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDICTAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL PRIMER DIA DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

**SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA.**

No. 13646

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el Expediente número 036/999, relativo a VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por MARIA ENGRACIA RODRIGUEZ LOPEZ, con fecha veintiséis de enero del presente año se dictó un Auto de Inicio, que en lo conducente a la letra dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

VISTOS, Lo de cuenta, se Acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA ENGRACIA RODRIGUEZ LOPEZ con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, consistentes en: Constancia de Posesión, expedida a los cuatro días de enero del presente año por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Centla Ciudadano MOISES CASTILLO MARTINEZ, plano de un predio urbano ubicado en la calle Galeana del Municipio de Centla, Tabasco, propiedad de MARIA ENGRACIA RODRIGUEZ LOPEZ, Certificado Negativo expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, manifestación Catastral del Departamento de Catastro e Impuesto Predial y Constancia Positiva expedida por VICTORIA BRITO ARJONA Y PASCUAL JIMENEZ LEON Receptor de Rentas y Residente Catastral respectivamente, con los que viene a promover en LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto de un predio Urbano ubicado en la calle Galeana sin número de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie total de 480.00 M2 (CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), y se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte mide 24.00 metros y colinda con propiedad de Felipe González; Al Sur, 24.00 metros con FRANCISCO MAGAÑA; Al Este, 20.00 metros con Calle Galeana; y Al Oeste; 20.00 metros con MANUEL PAREDES, dicho predio lo ha venido disfrutando de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y con el carácter de propietaria. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Facción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. ----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por Tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.- Con atento oficio solicítase al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del Fundo Legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar Avisos

en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esa Dependencia. ----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con Domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la ratificación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información Ad-perpetuam Rei Memoriam, promovidas por MARIA ENGRACIA RODRIGUEZ LOPEZ, a fin de que en un término de Tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsquentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. ----

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los Artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención; concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo las mismas circunstancias. ----

SEXTO.- Se tiene a la denunciante señalando el domicilio de los colindantes del predio en cuestión, los señores FELIPE GONZALEZ con domicilio en la esquina que forman las calles de Galena y Cuauhtémoc sin número; FRANCISCO MAGAÑA en la calle Galeana sin número; y MANUEL PAREDES en la calle Cuauhtémoc sin número, todos en esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, lugar donde deberán ser notificados conforme a derecho. ----

SEPTIMO.- Se tiene a la denunciante señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Cuauhtémoc número 106 de esta Ciudad de Frontera Centla, Tabasco, y autoriza para tales efectos, así como para que puedan revisar tantas y cuantas veces sea necesario el expediente que se forme con motivo de este escrito, en forma indistinta a los Ciudadanos Licenciados JESUS MANUEL MARTINEZ ACOSTA Y JESUS DE LA CRUZ RODRIGUEZ. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ----
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. ----

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. ----

Frontera, Centla, Tab., Febrero 18 de 1999.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO

No. 13640

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 701/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE PINTURAS JUGA, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR UNICO, C. MANUEL ANTONIO JIMENEZ RAMIREZ O A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y LOS CC. MANUEL ANTONIO JIMENEZ RAMIREZ Y GLORIA PATRICIA JUAREZ CADENA, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto a sus autos y escrito de acuerdo: -----

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de Remate de fecha trece de mayo del año en curso y como lo solicita el promovente Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los números 433, 434, 436 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble únicamente la Nuda Propiedad. ---

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la Cerrada de Tlaxcala Número 108, Lote 4, Privada Rinconada del Fraccionamiento Rinconada de esta Ciudad, constante de una Superficie de 165.15 metros cuadrados, localizado: AL NORESTE en 9.05 metros con zona verde; AL SUR en 9.00 metros con calle privada; AL ESTE en 17.70 metros con lote 2 y AL OESTE EN 19.00 metros con lote 6, inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre del Ciudadano MANUEL ANTONIO JIMENEZ RAMIREZ, bajo el número 4,306, Predio Número 44,904, Folio 4 del Libro Mayor, Volumen 175, al cual se le fijó un valor comercial de \$463,300.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad \$416,970.00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base

para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. -----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CINCO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. - Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO C.

No. 13649

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.

JOSE CABRERA HERNANDEZ, PROMUEVE EN EL EXPEDIENTE 109/999, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSE CABRERA HERNANDEZ, QUE EN FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: --

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; A VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTA: La Cuenta Secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. JOSE CABRERA HERNANDEZ. Con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, mediante el cual promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería El Maluco Primera Sección del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 11-50-00 hectáreas con las medidas y colindancias: Lote número 35 denominado "SAN JOSE", al Norte 104.50 metros con lote 65; al Sur 104.50 metros con MARIA ELENA LOPEZ; al Este 1,120.81 metros con MANUEL LANDERO LOPEZ; y al Oeste 1,126.54 metros con PABLO CABRERA HERNANDEZ. -----

Asimismo agréguese a sus autos el escrito y sus anexos para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 877, 879, 880, 970, 1295, 1303 y 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, en relación con los numerales 57, 710, 755 y relativo del Código Procesal Civil en vigor; se da entrada en la VIA Y FORMA PROPUESTA, respecto al predio rústico que se detalla en el punto PRIMERO que antecede; en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda; con atento oficio dese vista a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que le corresponda. -----

TERCERO.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 1318 del Código Sustantivo en Vigor, expidase los AVISOS correspondientes y fijense en los lugares de costumbre y publíquense en el DIARIO OFICIAL y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimonial propuesta. ---

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, y a los colindantes del presente asunto, a los CC. MARIA ELENA LOPEZ, MANUEL LANDERO LOPEZ Y PABLO CABRERA HERNANDEZ, todos con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería El Maluco Primera Sección de Macuspana, Tabasco. -----

Para que manifiesten lo que a sus derechos convengan, y apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, se encuentra

fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados, haciéndoles saber que deberá señalar domicilio y persona en este Distrito, y advertido que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijará en el tablero del Juzgado en término del numeral 135 del Código en cita; y hecho que sea lo anterior hacer devolución del Exhorto a la brevedad posible. -----

QUINTO.- Asimismo gírense los oficios al Coordinador Agrario Estatal en atención al Jefe de la Mesa de Terrenos Nacionales y al Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, para que informen a este Juzgado si el predio motivo del presente juicio, pertenece o no al fundo legal y continuar con la secuela del juicio. -----

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados este Juzgado, con fundamento en el numeral 135 del Código Procesal Civil en Vigor, se le señala la lista que se fija en la lista que se fija en los tableros de avisos de este Juzgado; y autorizando para que las reciba al P.D. JAVIER ALMEIDA SUAREZ. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DE LOS CORRIENTES, Y SE DIO ENTRADA BAJO EL

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, Y UNO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO. -----

ATENTAMENTE
LIC. LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ
SECRETARIO JUDICIAL

No. 13645

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 205/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO TOMAS ROBERTO HERNANDEZ JAVIER, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA C. MARGARITA ZÉNTENO DIAZ, EN CONTRA DE RAMON OCAÑA MORALES, SE DICTO UN AUTO QUE CON FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - - -

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -

Vistos, el escrito de cuenta, se acuerda. - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado TOMAS ROBERTO HERNANDEZ JAVIER, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, a través del cual exhibe certificado de gravamen actualizado del bien inmueble sujeto a remate, por lo que agréguese a los autos para los efectos legales a que haya lugar. - - -

SEGUNDO.- Advirtiéndose de la discrepancia existente entre los avalúos de los peritos de las partes y el emitido por el perito designado por el Juzgado en virtud de la discordancia de los mismos, el suscrito Juzgador tiene a bien aprobar el dictamen valuatorio emitido por el Ingeniero JORGE ARTURO PAGOLA DEL VALLE, perito designado por la parte actora, pues es el que le asigna mayor valor comercial el inmueble sujeto a ejecución, para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con los artículos 426 y 427 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil. - - -

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamientos legales invocados, y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta en PRIMER ALMONEDA y al mejor postor el inmueble gravado en el presente juicio y que a continuación se describe: - - -

PREDIO URBANO, ubicado en el Lote 34, Manzana XVII, fraccionamiento el Espejo II, de esta Ciudad con superficie total de 122.58 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que quedaron detalladas en la diligencia de

fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con el número 76208, Volumen 296, Folio 8, a nombre de RAMON OCAÑA MORALES, al cual se le asignó un valor comercial de \$149,000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor del avalúo fijado.

CUARTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la tesorería judicial o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. - - -

QUINTO.- Por último, téngase al ocurso autorizando al Ciudadano JOEL PEREZ MORALES para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, así como para que revise y tome apuntes del presente expediente, sin revocar las autorizaciones hechas con antelación. - - -

Notifíquese personalmente. Cúmplase. - - -

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe. - - -

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS SITIOS MÁS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No. 13639

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 429/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GRAL. PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMON. EN MATERIA LABORAL DE BANCO INVERLAT, S.A. EN CONTRA DE LA C. ALMAYANSI AQUINO MANZANERO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: ---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --

Visto a sus autos y escrito se acuerda. ----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que el avalúo emitido por el perito de ambas partes no fue objetado se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar. ----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: ---

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION marcado con el número 19, ubicado en la Privada Dos de la Calle Manuel Doblado Número 209 de esta Ciudad, constante de una superficie de 61.45 metros cuadrados, localizado; AL NORESTE en 7.22 metros con lote número 20, AL SURESTE en 8.98 metros con Calle Privada DOS; AL NOROESTE en 9.25 metros con el señor Licenciado JORGE PEREZNIETO; AL SUROESTE en 7.22 metros con el Lote Número 18, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de la señora ALMAYANSI AQUINO MANZANERO bajo el número 7050, Folio 106 del Libro de Condominio Volumen 23, al cual se le fijó un valor comercial de \$85,800.00 (OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. ---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expíandose los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA SIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. -- Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. ---

En 25 de mayo de 1999, se publicó en la lista de acuerdos. -- POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL

DECRETO 200

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 51, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINUAGESIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la administración pública estatal requiere estar organizada, orientando sus acciones hacia una más eficiente prestación del servicio; con amplio sentido social.

SEGUNDO.- Que para garantizar una administración eficiente es necesario reorientar y organizar sus estructuras apoyadas en métodos suficientes y eficaces; para lo cual se estima inaplazable reorganizar a las entidades de acuerdo a las funciones que desarrollan.

TERCERO.- Que así mismo, existen funciones administrativas que según los estudios realizados, se ha demostrado que con una intervención más directa del Ejecutivo del Estado o de las dependencias coordinadoras de sector, se satisfacen y atienden con mayor eficacia los planteamientos de los particulares, por lo que se considera conveniente cambiar la naturaleza jurídica de algunos organismos descentralizados a órganos desconcentrados; estableciéndose los medios jurídico-administrativos que sienten las bases de esta reorganización.

CUARTO.- Que este Honorable Congreso está facultado por el artículo 36, fracción I de la Constitución Política Local, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 200

ARTICULO PRIMERO.- Se reforman y derogan diversas disposiciones legales mediante las cuales se transforma la naturaleza jurídica de los organismos públicos descentralizados específicamente señalados, por la de Organos Desconcentrados y se adecuan sus leyes y decretos de creación para los mismos efectos.

ARTICULO SEGUNDO.- INSTITUTO DE READAPTACION POR EL TRABAJO.

Se derogan los artículos Segundo, Tercero, Sexto, Séptimo, Octavo, y segundo transitorio del Decreto número 1356, publicado en el Suplemento al Periódico Oficial número 3387 de fecha 5 de marzo de 1975, y se reforman sus artículos Primero, Quinto y Noveno, para quedar como sigue:

Artículo Primero.- INSTITUCION.- Se crea el Organo Desconcentrado del Gobierno del Estado de Tabasco denominado INSTITUTO DE READAPTACION POR EL TRABAJO mismo que queda adscrito a la Secretaría de Gobierno.

Artículo Segundo.- Se deroga.

Artículo Tercero.- Se deroga.

Artículo Quinto.- ADMINISTRACION.- La administración del Instituto estará a cargo de un Director General, que será nombrado y removido por el Titular del Poder Ejecutivo a propuesta del Titular de la Dependencia de su adscripción.

Artículo Sexto.- Se deroga.

Artículo Séptimo.- Se deroga.

Artículo Octavo.- Se deroga.

Artículo Noveno.- DIRECTOR GENERAL.- El Director General tendrá las siguientes atribuciones:

- a).- Representar legalmente al Instituto;
- b).- Planear, programar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades del Instituto, para el cumplimiento de su objeto;
- c).- Informar sobre el estado que guarde la administración del Instituto;
- d).- Suscribir por el Instituto títulos de crédito en forma mancomunada con la persona que al efecto se designe;
- e).- Formular la propuesta de presupuesto y el programa de labores del Instituto, correspondiente a cada ejercicio anual;
- f).- Supervisar las labores del personal, exigir el debido cumplimiento de las mismas y aplicar en su caso, las sanciones que legalmente correspondan; y

g).- Las demás que le señale el Titular de la dependencia y otros ordenamientos legales aplicables.

Transitorio Segundo.- Se deroga.

ARTICULO TERCERO.- INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE PRODUCCION DEL TROPICO HUMEDO DE TABASCO.

Se derogan los artículos 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 18º, 21º, 22º y 23º del Decreto número 013, publicado en el Periódico Oficial número 5487 de fecha 8 de abril de 1995, y se reforman sus artículos 1º, 15º, 16º y 17º, para quedar como sigue:

Artículo 1º.- Se crea el Instituto para el Desarrollo de Sistemas de Producción del Trópico Húmedo de Tabasco, como un Organo Desconcentrado del Gobierno del Estado de Tabasco, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca.

Artículo 6º.- Se deroga.

Artículo 7º.- Se deroga.

Artículo 8º.- Se deroga.

Artículo 9º.- Se deroga.

Artículo 10º.- Se deroga.

Artículo 11º.- Se deroga.

Artículo 12º.- Se deroga.

Artículo 13º.- Se deroga.

Artículo 14º.- Se deroga.

Artículo 15º.- La Administración del Instituto estará a cargo de un Director General, que será nombrado y removido por el Gobernador del Estado, a propuesta del Titular de la Dependencia de su adscripción.

Artículo 16º.- El Director General del Instituto tendrá las siguientes facultades:

I.- Planear, programar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades del Instituto, para el cumplimiento de su objeto;

II.- Representar legalmente al Instituto con toda la potestad que corresponde a los mandatarios generales para pleitos y cobranzas y actos de administración en los términos del Código Civil en vigor;

III.- Nombrar y remover al personal del Instituto, conforme a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado; y

IV.- Las demás que le señale el Titular de la Dependencia de su adscripción y otros ordenamientos legales aplicables.

Artículo 17º.- Son obligaciones del Director General:

I.- Elaborar los programas y proyectos del Instituto;

II.- Formular el proyecto de presupuesto anual del Instituto;

III.- Presentar los informes mensuales y la situación financiera, y demás informes que le sean solicitados sobre el manejo administrativo del Instituto; y

IV.- Las demás que le señale el Titular de la Dependencia de su adscripción y otros ordenamientos legales aplicables.

Artículo 18º.- Se deroga.

Artículo 21º.- Se deroga.

Artículo 22º.- Se deroga.

Artículo 23º.- Se deroga.

ARTICULO CUARTO.- INSTITUTO DE TURISMO DE TABASCO.

Se derogan los artículos Quinto, Sexto, Séptimo, Noveno, Décimo, Décimo Primero y Décimo Séptimo, del Decreto número 18, publicado en el Periódico Oficial número 5500 de fecha 24 de mayo de 1995 y se reforman sus artículos Primero y Octavo, fracciones II, VIII, X y XIII y se derogan las fracciones IX y XII, para quedar como sigue:

Artículo Primero.- Se crea el Instituto de Turismo de Tabasco, como Organo Desconcentrado del Gobierno del Estado de Tabasco, mismo que queda adscrito a la Secretaría de Fomento Económico.

Artículo Quinto.- Se deroga.

Artículo Sexto.- Se deroga.

Artículo Séptimo.- Se deroga.

Artículo Octavo.- EL INSTITUTO DE TURISMO DE TABASCO estará a cargo de un Director General, que será designado y removido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a propuesta del Titular de la Dependencia de su adscripción, y tendrá las siguientes atribuciones:

I.-
 II.- Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aún de aquéllos que requieran autorización especial, según otras disposiciones legales o reglamentarias con apego a este Decreto. Los actos de dominio serán siempre en forma mancomunada con el Titular de la Dependencia.

De la III a la VII.-

VIII.- Presentar anualmente los programas de trabajo, así como la propuesta de presupuesto;

IX.- Se deroga.

X.- Rendir un informe mensual de actividades y la situación financiera del órgano;

XI.-

XII.- Se deroga.

XIII.- En general todas aquellas que sean necesarias para que el órgano cumpla eficazmente con sus funciones.

Artículo Noveno.- Se deroga.

Artículo Décimo.- Se deroga.

Artículo Décimo Primero.- Se deroga.

Artículo Décimo Séptimo.- Se deroga.

ARTICULO QUINTO.- INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

Se derogan los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, publicada en el Suplemento al Periódico Oficial número 4371 de fecha 1 de agosto de 1984 y se reforman los artículos 1º, 9º y 20, incisos a, b, e, g, i, k, l, m, ñ y p, y se derogan los incisos c, d, h, n y o, para quedar como sigue:

Artículo 1º.- El Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco es un Órgano Desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Planeación y Finanzas que tiene por objeto proporcionar seguridad social a los servidores públicos de los poderes del Estado, municipios, organismos descentralizados, empresas de participación estatal y en general con quienes convengan con el Instituto.

Artículo 9º.- La administración y control de los servicios del Instituto estará a cargo de un Director General, que será nombrado y removido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a propuesta del Titular de la Dependencia de su adscripción.

Artículo 10.- Se deroga.

Artículo 11.- Se deroga.

Artículo 12.- Se deroga.

Artículo 13.- Se deroga.

Artículo 14.- Se deroga.

Artículo 15.- Se deroga.

Artículo 16.- Se deroga.

Artículo 17.- Se deroga.

Artículo 18.- Se deroga.

Artículo 19.- Se deroga.

Artículo 20.- El Director General tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

a).- Representar al Instituto en toda gestión judicial, extrajudicial y administrativa conforme a los poderes que le fueren otorgados, pudiendo sustituirlos en todo o en parte a favor de terceros;

b).- Planear, organizar, dirigir y controlar las operaciones financieras del Instituto;

incisos c) y d).- Se derogan.

e).- Formular proyectos de inversión para su realización y aprobación en su caso.

f).-

g).- Nombrar y remover de conformidad con la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, al personal necesario para el funcionamiento del Instituto;

h).- Se deroga.

i).- Estudiar y proponer el otorgamiento de jubilaciones, pensiones y demás prestaciones reguladas por esta Ley, excepto las prestaciones de salud, maternidad, préstamos a corto plazo y seguro para pago de funerales, que puede resolver de inmediato;

j).-

k).- Firmar toda clase de documentación relativa a los actos de traslación de dominio o contratos en general que celebre el Instituto en forma mancomunada con la persona que al afecto se designe.

l).- Realizar todos los actos y operaciones autorizados por esta Ley, para la mejor administración del Instituto;

m).- Realizar todo lo necesario para que las unidades del Instituto creadas por esta Ley, estén en funcionamiento;

n).- Se deroga.

ñ).- Supervisar las labores del personal administrativo, pudiendo imponer las sanciones previstas en las leyes de la materia y que sean de su competencia.

o).- Se deroga

p).- Las demás facultades que sean necesarias para el debido funcionamiento del Instituto, que esta Ley o su reglamento le imponga, así como las que le señale el Titular de la Dependencia de su adscripción.

ARTICULO SEXTO.- CENTRO DE INTERPRETACION Y CONVIVENCIA CON LA NATURALEZA "YUMKA".

Se derogan los artículos 4, 5, 6, 7, 11, 12 y 13 del Decreto 111, publicado en el Periódico Oficial número 5873 de fecha 19 de diciembre de 1998 y se reforman sus artículos 1, 8 y 9, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, y XVI, y se deroga la fracción XIV, para quedar como sigue:

Artículo 1.- Se crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social y Protección Ambiental, denominado CENTRO DE INTERPRETACION Y CONVIVENCIA CON LA NATURALEZA "YUMKA", el cual tendrá a su cargo el área o superficie destinada para la protección y conservación de la flora y la fauna con que cuenta, así como la investigación e interpretación de los ecosistemas naturales que lo constituyen, más las que en el futuro se incorporen.

Artículo 4.- Se deroga.

Artículo 5.- Se deroga.

Artículo 6.- Se deroga.

Artículo 7.- Se deroga.

Artículo 8.- El órgano estará a cargo de un Director General quien será designado y removido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a propuesta del Titular de la Dependencia de su adscripción.

Artículo 9.- Son facultades y obligaciones del Director General las siguientes:

I.- Cumplir y hacer cumplir las normas que regulen las actividades del órgano;

II.- Elaborar los programas y propuestas de presupuestos del órgano;

III.- Presentar los informes de la situación financiera, así como los informes mensuales de las actividades del órgano;

IV.- Organizar el "YUMKA" de conformidad con sus fines y necesidades para su administración y operación;

V.- Gestionar y celebrar, previo acuerdo del Titular de la Dependencia, convenios y contratos con autoridades federales, estatales y municipales o instituciones privadas, con el fin de lograr los objetivos del "YUMKA";

VI.- Elaborar los proyectos de reglamento interior y los manuales de organización y procedimientos;

VII.-

VIII.- Nombrar y remover al personal del "YUMKA" e imponer las correcciones y sanciones necesarias, de conformidad con la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado;

De la IX a la XIII.-

XIV.- Se deroga.

XV.-

XVI.- Las demás inherentes a sus funciones, que le señale el Titular de la Dependencia de su adscripción u otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 11.- Se deroga.

Artículo 12.- Se deroga.

Artículo 13.- Se deroga.

ARTICULO SEPTIMO.- INSTITUTO DE CULTURA DE TABASCO.

Se derogan los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, la fracción VII del artículo 15, 20, y 21 de la Ley que crea el Instituto de Cultura de Tabasco, publicada en el Suplemento al Periódico Oficial número 4400 de fecha 10 de noviembre de 1984, y se reforman sus artículos 1, 14, 15 en sus fracciones I, II, III, IV, VI y VIII, y 19, para quedar como sigue:

Artículo 1.- Se crea el Instituto de Cultura de Tabasco como órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Educación.

Artículo 5.- Se deroga.

Artículo 6.- Se deroga.

Artículo 7.- Se deroga.

Artículo 8.- Se deroga.

Artículo 9.- Se deroga.

Artículo 10.- Se deroga.

Artículo 11.- Se deroga.

Artículo 12.- Se deroga.

Artículo 13.- Se deroga.

Artículo 14.- El Director General del Instituto será nombrado y removido por el Gobernador del Estado, a propuesta del Titular de la Dependencia de su adscripción.

Artículo 15.-

I.- Planear, programar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades del Instituto, para el cumplimiento de su objeto;

II.- Elaborar los programas y proyectos del Instituto;

III.- Formular el proyecto de presupuesto del Instituto;

IV.- Presentar informes mensuales de la situación financiera y sobre el manejo administrativo del Instituto;

V.-

VI.- Nombrar y remover al personal del Instituto, conforme a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y demás disposiciones legales aplicables;

VII.- Se deroga.

VIII.- Las demás que le señalen otras disposiciones legales y el Titular de la Dependencia de su adscripción.

Artículo 16.- Se deroga.

Artículo 19.- El personal del órgano será responsable en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Artículo 20.- Se deroga.

Artículo 21.- Se deroga.

ARTICULO OCTAVO.- SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.

Se reforman los artículos 15 y 34 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en el Periódico Oficial número 4622 de fecha 27 de diciembre de 1986, para quedar como sigue:

Artículo 15.- El órgano a que se refiere el artículo 132 de la Ley Estatal de Salud se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, el cual será el órgano rector de la asistencia social, de naturaleza desconcentrada y tendrá como objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 34.- Los Municipios del Estado de Tabasco que cuenten con capacidad de recursos humanos, materiales y financieros y que sus necesidades en el campo de la asistencia social lo requieran, crearán órganos desconcentrados, que se denominarán Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, cuyos objetivos y funciones serán los mismos que los del órgano estatal.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTICULO NOVENO.- El Contralor Interno de la Dependencia bajo cuya adscripción se encuentren los órganos desconcentrados a que se refiere el presente Decreto, ejercerá la supervisión, control y vigilancia de los mismos.

ARTICULO DECIMO.- Las facultades conferidas a la Junta de Gobierno del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, quedan conferidas al Titular de la Dependencia a la que queda adscrito, salvo la de expedición de disposiciones reglamentarias que corresponde al Titular del Poder Ejecutivo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- La relación laboral de los trabajadores de los organismos que cambian su naturaleza jurídica, continuará rigiéndose como hasta ahora por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco y demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDO.- Las Secretarías de Planeación y Finanzas, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, emitirán en su caso, los lineamientos que consideren necesarios, para dar cumplimiento dentro de sus respectivas competencias, a los términos del presente Decreto.

TERCERO.- El patrimonio de las entidades que mediante este Decreto cambian su naturaleza jurídica, quedará igualmente adscrito a las dependencias a las que el mismo se refiere.

CUARTO.- Las disposiciones del presente ordenamiento serán incorporadas en lo conducente, a los reglamentos interiores de las entidades que cambian su naturaleza jurídica.

QUINTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

SEXTO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- DIP. JAIME LASTRA ESCUDERO, PRESIDENTE.- DIP. ANGEL PEREZ RAMOS, SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

No. 13635

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que la C. ANTONIA LOPEZ PEREGRINO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso; radicándose la causa bajo el número 136/999, ordenando la suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diez de mayo del presente año, mismo que copiado a la letra dice: ---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

VISTO.- Lo de cuenta y se acuerda. ---

PRIMERO.- Por presentada ANTONIA LOPEZ PEREGRINO, con su escrito de cuenta, y anexos que acompaña, descritos en la razón secretarial que antecede, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba, recoja todo tipo de documentos, revise el expediente que se forme cuantas veces sea necesario, a la Licenciada ELIZABETH AGUILAR HERNANDEZ, mediante los cuales viene a promover Juicio en la vía de Procedimientos Judicial no Contencioso de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio Rústico, ubicado en la Ranchería el Zapote perteneciente a este Municipio de Nacajuca, Tabasco, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: la Sección "A" tiene una superficie de 02-80-64.50 has., al NORTE: 217.10, 111.00 metros con LUCIO LOPEZ PEREGRINO, (finado) en la actualidad su propietaria es GABRIELA RUIZ LOPEZ; al SUR: 86.80, 42.60, 47.30, 22.30, 50.00, 59.10 metros con CAMINO VECINAL; al ESTE: 63.80 y 66.35 metros con ADOLFO SELVAN LOPEZ; la Fracción "B" consta con una superficie de: 01-66-56 Has., con las medidas y colindancias siguientes, al NORTE: 57.70 y 65.10 metros con CAMINO VECINAL; al SUR: 33.80 y 58.00 metros con JUAN OVANDO CONTRERAS; al ESTE: 155.08 metros con LAZARO OVANDO CONTRERAS; al OESTE: 157.35 metros con JESUS RAMON LOPEZ. ---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes LUCIO LOPEZ PEREGRINO (finado), actual propietaria GABRIELA RUIZ LOPEZ, ADOLFO SELVAN LOPEZ, JUAN OVANDO CONTRERAS, LAZARO OVANDO CONTRERAS Y JESUS RAMON LOPEZ, quienes tienen su domicilio en la ranchería "EL ZAPOTE", para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga. ---

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil competente de Jalpa de

Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. ---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo a manera de EDICTOS por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado; así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad debiéndose fijar los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, encargado del Mercado Público, a la Agencia del Ministerio Público Investigador, todos de este Municipio, por ser los lugares públicos de esta localidad, así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba. ---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente se reserva para ser acordadas en su momento procesal oportuno. -

- SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informen a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico en cuestión, pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente.

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CLAUDIA A ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que certifica y da fe. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. ---

**C. SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN**

No. 13617

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 324/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MIGUEL ANGEL AREVALO GUZMAN, Endosatario en propiedad de la C. MAGNOLIA CRUZ JIMENEZ, en contra de MARIA DEL ROSARIO AREVALO CORDOVA.- Con fecha veintidós de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice. ----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

VISTOS.- La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda: --
1/o.- Se tiene por presentado al ejecutante Licenciado MIGUEL ANGEL AREVALO GUZMAN, con su escrito de cuenta, el cual se agrega en autos; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles anteriormente en Vigor y aplicable al presente caso, sáquese a remate en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, el cincuenta por ciento, del siguiente bien inmueble: PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Reyes Hernández Segunda Sección de este Municipio, con una superficie total de 00-11-28 (ONCE AREAS, VEINTIOCHO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros, con CARRETERA VECINAL; AL SUR: 15.00 metros, con CARRETERA VECINAL; AL ESTE: 75.20 metros, con propiedad de JOSE VALENZUELA ALCUDIA; y al OESTE: 75.20 metros, con propiedad de SANTOS CORDOVA DOMINGUEZ, inscrito el día dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres, a folios 3869 al 3870 del libro de duplicados volumen 77, según escritura pública número 4636, pasada ante la fe del Notario Público número DOS de esta entidad, quedando afectado por dicho contrato, el predio número 31177, a folios 171 del Libro Mayor, volumen 129, a nombre de MANUEL JESUS GONZALEZ JAVIER, esposo de la demandada MARIA DEL ROSARIO AREVALO CORDOVA.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$25,380.00 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a remate, menos el veinte por ciento, ó sea la cantidad de \$13,536.00 (TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). ----

2/o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se insertarán en el Periódico del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad, y en el lugar de la ubicación del predio, a través del Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta

tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar ante este Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble que se saca a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. ---- CUMPLASE. ---
LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

VISTOS; La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda: --
UNICO.- Conforme lo solicitado por el Licenciado MIGUEL ANGEL AREVALO GUZMAN, en su escrito de cuenta, nuevamente se señalan las OCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, del cincuenta por ciento del bien inmueble, a que se hace referencia en el proveído de fecha veintidós de marzo del presente año; en consecuencia, expídanse al concursante los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la entidad, transcribiéndole íntegramente el auto en mención, así como el presente acuerdo.- Agréguese el escrito proveído. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. --- CUMPLASE. ---
LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

Por mandato judicial y para su publicación por Tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de Mayor circulación que se editan en la capital del Estado, expido el presente edicto en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, al primer día del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve. ----

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ.

No. 13619

JUICIO DE CESACION DE LA OBLIGACION DE PAGAR ALIMENTOS

C. LUZ MARIA PEREZ LOPEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 165/999, RELATIVO AL JUICIO DE CESACION DE LA OBLIGACION DE PAGAR ALIMENTOS, PROMOVIDO POR EL C. CARLOS GARCIA RIBON, EN CONTRA DE LUZ MARIA PEREZ LOPEZ, CON FECHA DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

VISTO.- EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA.---

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL CIUDADANO CARLOS GARCIA RIBON, POR SU PROPIO DERECHO Y CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DICTADA EN EL EXPEDIENTE NUMERO 584/996, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO DE ALIMENTOS PROMOVIDO POR LUZ MARIA PEREZ LOPEZ, EN CONTRA DEL ACTOR, CONSISTENTES EN VEINTISEIS FOJAS UTILES, Y COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTITRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, DICTADA EN EL EXPEDIENTE NUMERO 584/996 RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR EL PROMOVENTE EN CONTRA DE LUZ MARIA PEREZ LOPEZ, ACTA DE DIVORCIO NUMERO 09, A NOMBRE DEL ACTOR Y DEMANDADA, LEVANTADA EL CINCO DE ABRIL DE 1998, CARTA DE RADICACION EXPEDIDA POR MA. ESTHER JIMENEZ LOPEZ, DELEGADA MUNICIPAL DEL EJIDO MONTE DE ORO PRIMERA SECCION, DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO A NOMBRE DE LA C. LUZ MARIA PEREZ LOPEZ, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, DE ESTA MUNICIPALIDAD, Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, DEMANDANDO EN LA VIA ESPECIAL JUICIO DE CESACION DE LA OBLIGACION DE PAGAR ALIMENTOS, EN CONTRA DE LA CIUDADANA LUZ MARIA PEREZ LOPEZ, QUIEN ES DE DOMICILIO IGNORADO, Y A QUIEN SE LE DEMANDA DE LAS PRESTACIONES MARCADAS CON LOS INCISOS A) Y B), DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, LAS CUALES SE TIENE POR REPRODUCIDAS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA POR ECONOMIA PROCESAL, EN

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 297, 298, 299, 304, 305, 307, 311 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28, FRACCION IV, 530, 531, 532, 533, 534, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA ESPECIAL Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, CON DOMICILIO EN ESTE JUZGADO, AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE ALLENDE NUMERO 13 DE ESTA MISMA CIUDAD.-----

TERCERO.- TOMANDO EN CONSIDERACION QUE LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO SEGUN -----

MANIFIESTA EL ACTOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO, PROCEDASE A NOTIFICAR A LA DEMANDADA LUZ MARIA PEREZ LOPEZ, POR MEDIO DE EDICTOS PARA LO CUAL PUBLIQUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LA DEMANDADA QUE DEBERA DE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DEL TRASLADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS COMPUTABLES, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR AL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, DE LOS EDICTOS APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI SE DARA POR EFECTUADO EL EMPLAZAMIENTO Y AL DIA SIGUIENTE DE ESTE EMPEZARA A CORRER EL TERMINO DE NUEVE DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA, MISMA QUE DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR EL ACTOR EN LA DEMANDA, CONFESANDOLOS O NEGANDÓLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE SE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIA, EN CASO DE NO DAR CONTESTACION SE LE TENDRA POR PRESUNTAMENTE ADMITIDOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJO EN CONTESTAR. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHA DEMANDADA PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.-----

CUARTO.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS QUE OFRECE LA ACTORA DIGASELE QUE ESTAS SERAN ACORDADAS EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

QUINTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE INDEPENDENCIA NUMERO 398 EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZA PARA TALES EFECTOS AL CIUDADANO ESTEBAN SORIANO JIMENEZ Y JUAN CARLOS MENDEZ HERNANDEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO MANUEL ZURITA RUEDA, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACION EN CUALQUIER PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MANUEL ZURITA RUEDA

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 13631

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 102/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ERNESTO JOSE GUILLEN MANDUJANO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA EMPRESA SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS LORENZO AGUILAR CADENA, JOSE CARLOS DE LA FUENTE SUAREZ, COMO DEUDORES PRINCIPALES Y MIRIAM DE JESUS REYES CARPIO COMO DEUDOR SOLIDARIO, CON FECHA VEINTISIETE DE ABRIL Y DIECISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES A LA LETRA DICEN: ----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

Vistos, lo de cuenta, se acuerda: ----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Licenciado ERNESTO JOSE GUILLEN MANDUJANO endosatario en procuración de la parte actora con su escrito de cuenta y como lo solicita desprendiéndose de autos que no fueron impugnados los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes y resultaron ser coincidentes en cuanto al valor comercial que asignan al inmueble embargado, se declaran aprobados para todos los efectos legales. ---

SEGUNDO.- Congruente con lo acordado en los puntos que anteceden como lo peticiona el citado ocurrente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1410 del Código de Comercio aplicable en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433 y 434 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se detalla, para el cual servirán de base los avalúos emitidos por los peritos designados en autos: Predio urbano a nombre de MARIA DE JESUS REYES CARPIO, ubicado en la calle Aquiles Serdán de la Colonia Segunda del Aguila constante de una superficie de 148.15 metros cuadrados, quedando afectado el predio número 44732 folio 82 volumen 174 del Libro General de entradas 6832, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$112,400.00 (CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. ----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir, en la subasta del inmueble detallado en el punto anterior que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, donde residen los Juzgados Civiles y Familiares, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ----

CUARTO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad ordenándose expedir los avisos y edictos correspondientes a efecto de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado FLAVIO PEREYRA PEREYRA, quien certifica y da fe. ---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Vistos; Lo de cuenta, se acuerda: ---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado ERNESTO JOSE GUILLEN MANDUJANO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se señale de nueva cuenta fecha para el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda y como lo solicita el citado ocurrente se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para el desahogo de la diligencia citada. --

SEGUNDO; Así mismo expídanse los avisos y edictos correspondientes, debiéndose insertar el auto de fecha veintisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial licenciado FLAVIO PEREYRA PEREYRA, que certifica y da fe. ---

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. FLAVIO PEREYRA PEREYRA

No. 13651

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
 MACUSPANA, TABASCO.

PABLO CABRERA HERNANDEZ, PROMUEVE EN EL EXPEDIENTE 107/999, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR PABLO CABRERA HERNANDEZ, QUE EN FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: --

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; A VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTA; La Cuenta Secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. PABLO CABRERA HERNANDEZ. Con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, mediante el cual promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, del predio rústico ubicado en la Ranchería El Maluco Sección Primera de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 11-50-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Lote número 34 denominado "LA ESPERANZA", al Norte 104.50 con lote 64; al Sur 104.50 metros con MARIA ELENA LOPEZ; al Este 1,126.54 metros MANUEL LANDERO LOPEZ; y al Oeste 1,132.42 metros con ALFONSO O IDELFONSO CABRERA GUILLERMO autorizando para recibir toda clase de documentos al Pasante de Derecho JAVIER ALMEIDA SUAREZ. -----

Asimismo agréguese a sus autos el escrito y sus anexos para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 877, 879, 880, 970; 1295; 1303 y 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, en relación con los numerales 57, 710, 755 y relativo del Código Procesal Civil en vigor; se da entrada en la VIA Y FORMA PROPUESTA, respecto al predio rústico que se detalla en el punto PRIMERO que antecede; en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda; con atento oficio dése vista a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que le corresponda. -----

TERCERO.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 1318 del Código Sustantivo en Vigor, expídanse los AVISOS correspondientes y fíjense en los lugares de costumbre y publíquense en el DIARIO OFICIAL y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimonial propuesta. ---

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; y a los colindantes del presente asunto, los CC. MARIA ELENA LOPEZ, MANUEL LANDERO LOPEZ, Y ALFONSO O IDELFONSO CABRERA GUILLERMO todos con domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería El Maluco Primera Sección de Macuspana, Tabasco. -----

Para que manifieste lo que a sus derechos convengan; y apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados, haciéndoles saber que deberá señalar domicilio y persona en este Distrito, y advertido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por lista que se fijará en el tablero del Juzgado en término del numeral 135 del Código en cita; y hecho que sea lo anterior hacer devolución del Exhorto a la brevedad posible. -----

QUINTO.- Asimismo gírense los oficios al Coordinador Agrario Estatal en atención al Jefe de la Mesa de Terrenos Nacionales y al Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, para que informen a este Juzgado si el predio motivo del presente juicio, pertenece o no al fundo legal y continuar con la secuela del juicio. -----

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, con fundamento en el numeral 135 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le señala para tales la lista que se fija en los tableros de avisos de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DE LOS CORRIENTES, Y SE DIO ENTRADA BAJO EL

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, Y UNO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO. -----

ATENTAMENTE
 LIC. LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ
 SECRETARIO JUDICIAL

No. 13618

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el Expediente Civil número 246/998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ALVARO MANUEL FALCON PEREZ, Apoderado del Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C., en contra de FERNANDO ENRIQUE GARCIA COBA (Deudor Principal) e ILEANA y/o ILIANA DEL CARMEN REYES BAEZA (Deudor Solidario), con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, y siete de mayo del presente año, se dictaron los autos que a la letra dicen y se leen: -----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ----

VISTA.- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA: ----

1º.- Por presentado al Licenciado ALVARO MANUEL FALCON PEREZ, en su carácter de Apoderado de la Institución BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, el cual acredita con el Instrumento Público número 3,344, de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho, pasado ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 23 de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, Licenciado OSCAR AGUIRRE LÓPEZ, personalidad que se le tiene acreditada para todos los efectos y a la vez, con su escrito de cuenta y anexos, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 73, de la calle Simón Sañlat, de esta Ciudad, autorizando para oír y recibir citas y notificaciones a los Ciudadanos Ingeniero MIGUEL ANGEL REYNA ALAMILLA, Licenciada CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS y Licenciado RUBEN DE JESUS PRIEGO YAÑEZ, del cual en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL, y en ejercicio de la acción cambiaría directa, viene a demandar a los Ciudadanos FERNANDO ENRIQUE GARCIA COBA (DEUDOR PRINCIPAL) e ILEANA Y/O ILIANA DEL CARMEN REYES BAEZA (DEUDOR SOLIDARIO), quienes tienen su domicilio en la Avenida Montecristo sin número de esta Ciudad, e indistintamente en la Avenida Carlos A. Madrazo sin número del Poblado Chacle de este Municipio, de quienes se reclaman las siguientes prestaciones. ---

A).- El pago de la cantidad de \$164,276.00. (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N), por concepto de capital vigente. ----

B).- El pago de la cantidad de \$70,404.00 (SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N), por concepto de Capital Vencido. -----

C).- El pago de la cantidad de \$94,996.34 (NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N), por concepto de intereses ordinarios generados al día 31 de Agosto de 1998, más los que se sigan generando hasta que se haga pago total del adeudo. ---

D).- El pago de la cantidad de \$34,023.57 (TREINTA Y CUATRO MIL VEINTITRES PESOS 57/100 M.N), por concepto de intereses moratorios generados al día 31 de

Agosto de 1998, más los que se sigan generando hasta que se haga pago total del adeudo. --

E).- El pago del 30% de honorarios por la tramitación del presente Juicio, en los términos de los artículos 1083 y 1084 del Código de Comercio. ----

F).- El pago de los gastos que se originen en la tramitación del presente juicio. -----

2/o.- Con fundamento en el numeral 170 al 174 de la Ley General de Instituciones de Crédito, así como los artículos 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y relativos del Código de Comercio, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. ---

3º.- Asimismo, requiérase a los demandados para que en el acto de la diligencia efectúen el pago de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo embárguese bienes de su propiedad suficientes a cubrirlas, poniéndolos en depósito de persona que bajo su responsabilidad designe el actor, a quien sus derechos represente, hecho esto a continuación notifíquese al deudor o a la persona con quien se hubiere practicado la diligencia para que dentro del término de CINCO DIAS que computará la Secretaría, ocurra directamente ante este Juzgado hacer el pago u a oponerse a la ejecución si tuvieren para ello alguna excepción que hacer valer, corriéndole traslado con la copia simple y documentos exhibidos debidamente sellados rubricados, así mismo se les requiere para que señalen domicilio y persona en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por listas que se fijan en los tábleros de este H. Juzgado. ----

4º. Guárdese en la caja de seguridad de este Juzgado el documento base de la acción, dejando copias simples en autos. ----

Fórmese expediente con el número que le corresponda, regístrese en el libro de gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO PEDRO RUIZ ACOSTA, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

RAZON SECRETARIAL.- En siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, el suscrito secretario judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado por el Licenciado ALVARO MANUEL FALCON PEREZ, de fecha de recibido veintisiete de abril del presente año, para que ordene se acuerde lo que en derecho proceda. Conste. --

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda. ---

PRIMERO.- Por presentado el Licenciado ALVARO MANUEL FALCON PEREZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe constancia de domicilio ignorado de los demandados FERNANDO ENRIQUE GARCIA COBA E ILEANA DEL CARMEN REYES BAEZA, expedida por el Director de Seguridad Pública de esta entidad; en consecuencia y por así solicitarlo el promovente; con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1070 del Código de Comercio; publíquense edictos el auto de inicio y el presente por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro diario de mayor circulación en la entidad; para que en el término de CINCUENTA DIAS comparezca ante esta autoridad a recoger los respectivos traslados y sean emplazados a juicio; advertido que en caso de no hacerlo el emplazamiento se hará con quien se encuentre en los estrados de este Juzgado; lo anterior de conformidad con el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles abrogado aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable al caso. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO RAUL ARREOLA RAMON, QUIEN AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. --

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASI COMO EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --

SECRETARIO JUDICIAL
C. RAUL ARREOLA RAMON

3

No.- 13656

CONVOCATORIA

Convocante: **SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO**
Unidad Licitadora: **Dirección de Administración**

Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 002

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 25, 26 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado y los artículos 6 Fracc. IV, 16 Fracc. VI y 17 Fracc. IV del Reglamento del Comité de Compras, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de ADQUISICION DE MEDICAMENTOS de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56058002-002-99	\$1,000 Costo en compraNET: \$800	21/06/1999	21/06/1999 11:00 horas	29/06/1999 10:00 horas	05/07/1999 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	ALBENDAZOL	626,010	CAJA
2	0000000000	PENICILINA	74,738	FRASCO
3	0000000000	ACIDO ACETIL	51,379	ENVASE
4	0000000000	ACETAMINOFEN	47,289	ENVASE
5	0000000000	ELECTROLITOS	78,489	SOBRES

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco; con el siguiente horario: de 8:00 a 13:00 a excepción del día 21 de Junio/99 que sera de 8:00 a 10:00 hrs.

* La procedencia de los recursos es: Federal.

* La forma de pago es: En convocante: Solicitud por escrito a la Secretaría y pagar en efectivo en la caja de la Secretaría de Planeación y Finanzas. En CompraNet a la cuenta Bancaria No. 0040-1262113-2 con No. de RAP 1564 del Banco Bitál Sucursal No. 346 Centro, mediante los recibos que genera el sistema. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de junio de 1999 a las 11:00 horas en: Sala de Juntas de La Coordinación de Jurisdicciones de la Secretaría de Salud, ubicado en: Calle Av. Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco.

* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 29 de junio de 1999 a las 10:00 horas.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 29 de junio de 1999 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 5 de julio de 1999 a las 11:00 horas en Av. Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) colizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: Almacén General Av. Acero y Plomo S/N Ciudad Industrial, Tel. 53-06-78, Villahermosa Tabasco., los días de Lunes a Viernes en el horario de entrega: de 8:00 a 12:00 Hrs..

* Plazo de entrega :02 de Agosto de 1999

* Las condiciones de pago serán: 67% Julio, 16% Octubre, 7% Noviembre, 10% Diciembre/99.

Centro, Tabasco, 15 de junio de 1999
DR. LUCIO G. LASTRA ESCUDERO
SECRETARIO DE SALUD
Rúbrica

No. 13655

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 54/999, RELATIVO, AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. DAVID COLORADO LANESTOSA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO DIRECCION FIDUCIARIA, EN CONTRA DE LOS INGENIEROS MUCIO LUNA LARA Y MARIA A. LEAL ALUSTIZA DE L. (ACREDITADOS), GARANTES HIP. DEUD. SOLID. Y AVAL SOC. MERC. DENOMINADA INGENIERIA PROVEEDURIA, ASESORIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. JORGE RAMOS CORTES Y RICARDO LOUBET MATAMOROS Y BERTHA ALVAREZ DE LOUBET Y CARLOS ALBERTO LUNA L. Y/O SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Visto lo de cuenta, se acuerda. -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA, con su escrito inicial de demanda, como Apoderados Generales para pleitos y cobranzas de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, DIRECCION FIDUCIARIA personalidad que acredita en los términos de la copia certificada de la Escritura Pública número 32.869, volumen 879, pasada ante la fe del Licenciado ROGELIO MAGAÑA LUNA, Notario Público Número 156 de la Ciudad de México, Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita dicho promovente hágase devolución de la copia certificada de su poder, previo cotejo que se haga del mismo debiendo dejar constancia de recibido en los autos del expediente promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los señores Ingenieros MUCIO LUNA LARA Y MARIA ANTONIA LEAL ALUSTIZA DE LUNA, en su carácter de "Acreditados" y como Garantes Hipotecarios, Deudores Solidarios y Aavales, de la Sociedad Mercantil denominada INGENIERIA, PROVEEDURIA, ASESORIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V., representada por el Ingeniero JORGE RAMOS CORTES, así como los señores Ingenieros RICARDO LOUBET MATAMOROS Y BERTHA ALVAREZ DE LOUBET, CARLOS ALBERTO LUNA LARA, y en su calidad de Obligados Solidarios y Aavales, los señores JORGE RAMOS CORTES Y MARIA DEL PILAR LEAL ALUSTIZA DE RAMOS; en su calidad de Obligados Solidarios y Aavales, quienes tienen su domicilio el primero de los mencionados el ubicado en Soledad G. Cruz número 104 colonia Magisterial, el segundo de los mencionados en Soledad G-. Cruz Número 111, Colonia Magisterial, Villahermosa, Tabasco, así como en domicilio de los terceros en mención en la J. Claro García número 129 letra A colonia Magisterial, Villahermosa, Tabasco, el Cuarto de los mencionados con domicilio ubicado en Calle Sor Juana Inés de la Cruz número 308 de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, y los últimos de los mencionados

con domicilio ubicado en Privada de Guayacán, casa número 11, Residencial Guayacan, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, a quienes se les reclama el pago de las prestaciones marcadas con los números 1), 2), 3), 4), 5), de su escrito inicial de demanda. Con fundamento en los numerales 3190, 3191, 3193, 3201, 3203, 3206, 2313, 2315, 3216, 3217, 3224, y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor en la Entidad, así como los Artículos 204, 205, 206, 571, 572, 577, 578, 579 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Expídanse por duplicado la Cédula Hipotecaria correspondiente para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio así como para su entrega al demandado; en consecuencia procédase a emplazar al demandado en su domicilio fijado en autos, debiéndosele correr traslado con la copia de la demanda, sus anexos y un ejemplar de la cédula hipotecaria, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS conteste la demanda y haga valer las excepciones que le convinieren; así mismo deberá señalar domicilio para citas y notificaciones en esta Ciudad, advertido que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista que se fijará en los tableros de avisos del Juzgado. Hágasele saber al demandado que el inmueble hipotecado con todos sus frutos queda en depósito judicial y a las resultas del juicio, en consecuencia requiérasele para que en el acto de la diligencia o dentro del plazo de CINCO DIAS, si esta no se entendiere personalmente con los demandados, manifieste si acepta el cargo de depositario judicial del bien hipotecado y de sus accesorios advertido que de no aceptar deberá entregar la tenencia material del inmueble al depositario judicial que el actor designe oportunamente. -----

SEGUNDO.- Así mismo, se tiene a dicho promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico Ubicado en la Calle Doña Fidencia número 324, del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, a los Licenciados ROGER DE LA CRUZ GARCIA, y a la Pasante de Derecho la C. SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ y VICTOR HUMBERTO CHAVEZ CASTILLO. -----

TERCERO.- Advirtiéndose que el demandado CARLOS ALBERTO LUNA LARA parte demandada tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el numeral 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en la Entidad, se ordena girar atento exhorto al C. Juez Competente de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva dar cumplimiento al presente auto, ordenado emplazar al demandado y requerirlo de pago. Por razón de la distancia se le concede a la parte demandada CINCO DIAS MAS para que concurra ante este Juzgado a contestar la demanda, quedando facultado para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento del emplazamiento, así como para expedir copia certificadas de la diligencia y girar oficio para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que certifica y da fe. ---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

Visto lo de cuenta se acuerda. -----

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA, apoderado general de la parte actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir una constancia de domicilio ignorado expedida por el Secretario de Seguridad Pública del Estado, y apareciendo que los demandados MUCIO LUNA LARA Y MARIA ANTONIA LEAL ALUSTIZA DE LUNA, se consideran de domicilio ignorado, en consecuencia y de conformidad con lo establecido por el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, emplácese a los demandados MUCIO LUNA LARA Y MARIA ANTONIA LEAL ALUSTIZA DE LUNA, por medio de EDICTOS que se expidan y publiquen por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, los cuales son: PRESENTE, -----

NOVEDADES, TABASCO HOY, EL SURESTE, haciéndole saber a los demandados MUCIO LUNA LARA Y MARIA ANTONIA LEAL ALUSTIZA DE LUNA, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS HABILES contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término de NUEVE DIAS concedido para contestar la demanda, al día siguiente de vencido aquel. Notifíquese, por lista y cúmplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por y ante la segunda secretaria judicial de acuerdos licenciada LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LAURA DEL C. OSORIO MONTEJO

1-2-3

No. 13653

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. ROMANA SANCHEZ DAMIAN, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO, EN LA CALLE EDMUNDO ZETINA S/N, DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 200.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: --

AL NORTE: 10.00 MTS. CON ZONA PANTANOSA
AL SUR: 10.00 MTS. CON LA CALLE EDMUNDO ZETINA
AL ESTE: 20.00 MTS CON AMERICA MORALES GARCIA
AL OESTE: 20.00 MTS CON ANGELICA REBECA CANO DOMINGUEZ.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE -

LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 138 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO. ---

VILLAHERMOSA, TAB., A 3 DE JUNIO DE 1999
ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

LA PRESIDENTA MUNICIPAL
LIC. GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. IRBING OROZCO JUAREZ

No. 13475

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO,

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 431/98, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-perpetuam promovido por MIGUEL GARCIA BALTAZAR, con fecha Catorce de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Ocho, se dictó un auto que a la letra dice: -----

En catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho, esta Secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito de presentado por el ciudadano MIGUEL GARCIA BALTAZAR, el día veintinueve de septiembre del presente año.- Conste. - JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

Se tiene por presentado al ciudadano MIGUEL GARCIA BALTAZAR en términos de su escrito de cuenta, dando contestación en tiempo y forma a la prevención que se le hiciera por auto de fecha siete de septiembre del presente año, consecuentemente, se provee lo conducente conforme a derecho proceda. -----

Por presentado al ciudadano MIGUEL GARCIA BALTAZAR promoviendo en Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio, respecto de un predio urbano, ubicado en Anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara de la Colonia Punta Brava de esta Ciudad, con una superficie de 2349.80 M2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 62.00 mts. con anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara; al SUR 62.00 mts. con paso de servidumbre; al ESTE 33.80 mts. con Pedro García Rojas; y al OESTE 42.00 con Humberto Campos Castillo. -----

Con fundamento en los artículos 1319, 1321 y relativos del Código Civil en Vigor, así como los numerales 710, 711, 712 fracción IV, 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así

como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias el ciudadano PEDRO GARCIA ROJAS con domicilio ubicado en Anillo Periférico número 515 de la Colonia Punta Brava y el señor HUMBERTO CAMPOS CASTILLO con domicilio en anillo Periférico número 415 de la Colonia Punta Brava, ambos de esta Ciudad, para que presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Nuevo Código Civil en vigor, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los señores MARIA DEL SOCORRO VARGAS RAMOS, ABEL URBINA CASTELLANOS Y ADRIANO DE LA CRUZ RODRIGUEZ.- Gírese atento oficio al Delegado del Estado, de la Secretaría de Desarrollo Social, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción presentada por el ciudadano MIGUEL GARCIA BALTAZAR, se encuentra inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional, adjuntándose para tal efecto copia de dicha promoción.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe. -----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. -

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.